

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/febrero/2020 Se acuerda archivar este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2016	PROMOVENTE: COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	11/febrero/2020 Se archiva este expediente como asunto concluido.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2017	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	11/febrero/2020 Se archiva este expediente como asunto concluido.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2017 Y SU ACUMULADA 78/2017	PROMOVENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y MORENA	07/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos de la persona que menciona el presente acuerdo, por los cuales, en cumplimiento al proveído de 6 de enero del año en curso, informa a este Alto Tribunal las acciones realizadas respecto al proceso por el cual subsana el vicio constitucional decretado, en concordancia con los efectos de la sentencia recaída y envía copia certificada de las documentales que respaldan su dicho. Ahora bien, de los anexos se advierte el oficio HCE/DAJ/008/2020, por el cual el Poder promovente solicita al Coordinador Estatal en Chiapas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que, una vez levantado el censo general de población programado para el próximo mes de marzo del año que transcurre, le proporcione los datos y resultados para estar en posibilidad de determinar las circunscripciones plurinominales en el Estado de Chiapas. En razón de lo anterior, una vez que la Coordinación Estatal en Chiapas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía concluya con

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>las actividades referentes a la demarcación territorial del Estado de Chiapas y lo informe al Poder Legislativo promovente, se le requiere a éste, para que realice las gestiones y acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito y lo informe de inmediato a este Alto Tribunal,</p> <p>Por otra parte, mediante proveído de 6 de enero del presente año se reservó a acordar de conformidad el escrito y anexos del Director de Servicios Legales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, en atención a lo anterior, téngase por rendida la información requerida y, por ende, por desahogado el requerimiento formulado mediante proveído de 12 de noviembre de 2019.</p>
5	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017</p>	<p>PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">04/febrero/2020</p> <p>Agréguese al expediente el Minter 5257 proveniente del Juzgado Décimo de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, mediante el cual devuelve el despacho 72/2020 del índice de la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el cual, se ordenó realizar diligencia de notificación a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como a los Tribunales Colegiados en materia Penal y Unitarios del Tercer Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.</p> <p>Ahora bien, de las documentales, se advierte que los sellos de recepción del Primer y Cuarto Tribunal Colegiado en materia penal del tercer circuito, Juzgados Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo de Distrito de Amparo en materia penal en el Estado de Jalisco, así como</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco y Cuarto y Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, son ilegibles, siendo la fecha de recepción indispensable para tener por cumplimentada su diligenciación, aunado a que de los mismos, no se advierten las razones actuariales respectivas.</p> <p>Por lo tanto, requiérase nuevamente al Juzgado Décimo de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a efecto de que remita a éste Alto Tribunal la digitalización legible de los sellos de recepción a través de los cuales se llevaron a cabo las diligencias a las autoridades referidas, así como las razones actuariales por las cuales se hayan practicado dichas notificaciones.</p>
6	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017</p>	<p>PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">04/febrero/2020</p> <p>Agréguese al expediente el Minter 5428 proveniente del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en materia Penal en el Estado de Jalisco, mediante el cual devuelve el despacho 72/2020 del índice de la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el cual, se ordenó realizar diligencia de notificación a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como a los Tribunales Colegiados en materia Penal y Unitarios del Tercer Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.</p> <p>Ahora bien, de las documentales, se advierte que los sellos de recepción del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Juzgados Segundo y Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Juzgados Quinto y Séptimo de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Distrito de Amparo en materia Penal en el Estado de Jalisco, son ilegibles, siendo la fecha de recepción indispensable para tener por cumplimentada su diligenciación, aunado a que de los mismos, no se advierten las razones actuariales respectivas.</p> <p>Por lo tanto, requiérase nuevamente al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en materia Penal en el Estado de Jalisco, a efecto de que remita a éste Alto Tribunal la digitalización legible de los sellos de recepción a través de los cuales se llevaron a cabo las diligencias a las autoridades referidas, así como las razones actuariales por las cuales se hayan practicado dichas notificaciones.</p>
7	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2017 Y SU ACUMULADA 156/2017</p>	<p>PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">04/febrero/2020</p> <p>Agréguese al expediente el Minter 5433 proveniente del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, mediante el cual devuelve el despacho 72/2020 del índice de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el cual, se ordenó realizar diligencia de notificación a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como a los Tribunales Colegiados en materia Penal y Unitarios del Tercer Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.</p> <p>Ahora bien, de las documentales, se advierte que los sellos de recepción del Cuarto y Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, son ilegibles, siendo la fecha de recepción indispensable para tener por cumplimentada su diligenciación, aunado a que de los mismos, no se</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>advierten las razones actuariales respectivas. Por lo tanto, requiérase nuevamente al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, a efecto de que remita a éste Alto Tribunal la digitalización legible de los sellos de recepción a través de los cuales se llevaron a cabo las diligencias a las autoridades referidas, así como las razones actuariales por las cuales se hayan practicado dichas notificaciones.</p>
8	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2020</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">11/febrero/2020</p> <p>Con el escrito y anexos, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro que señala el presente acuerdo para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>
9	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2020</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">11/febrero/2020</p> <p>Con el escrito y anexos, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra que señala el presente acuerdo para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>
10	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/1997</p>	<p>ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO</p>	<p style="text-align: right;">10/febrero/2020</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Encargado de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado, y atento a su solicitud, se le tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			oír y recibir notificaciones en esta ciudad y solicitando copia certificada del cuaderno de antecedentes de la presente controversia constitucional, y en atención a dicha petición, se ordena expedir a su costa las documentales de referencia, las cuales deberán ser entregadas por conducto de las personas que autoriza para tal efecto.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	13/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO	10/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 16 de enero de este año, al informar a este Alto Tribunal, los avances de las acciones que está llevando a cabo dentro del procedimiento de entrega-recepción de los recursos y de la administración del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, responsable del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, al Municipio actor; exhibir un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al veintiuno de enero de dos mil veinte, que contiene la publicación del Decreto legislativo 27799/LXII/20 por el que se abroga la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; establece las bases para la extinción del Organismo Público Descentralizado

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; y para la Transferencia del Servicio al Organismo que cree el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y remitir copias simples de las constancias de los avances del referido procedimiento de entrega-recepción, en específico de los reportes de las visitas de validación y verificación preliminares llevadas a cabo por personal del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, dependiente del Gobierno del Estado de Jalisco y por personal del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta; así como copias simple y certificada del oficio CJ/411-01/2020 del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado y dirigido al Pleno del Ayuntamiento del Municipio actor.</p> <p>Con copia simple del escrito y anexos, dese vista al Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo informado por el Poder Ejecutivo de la entidad.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Finalmente, dado lo voluminoso del asunto, con el escrito y anexos, fórmese el Tomo III del expediente principal.</p>
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE AGUA DULCE, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">07/febrero/2020</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual, desahoga de manera extemporánea el requerimiento formulado por auto de 6 de junio de 2019, e informa que a través del diverso oficio TES-VER/3368/2019, signado por la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Tesorera de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la referida entidad federativa, se comunica el cumplimiento con la ejecutoria de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.</p> <p>Este Alto Tribunal determina que la sentencia está parcialmente cumplida y que existe pendiente de pagarse la cantidad principal del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos por el ejercicio fiscal de 2015, así como el pago de los intereses respectivos; toda vez que conforme a lo señalado en el fallo dictado en el presente asunto, se condenó al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave entre otros conceptos, al pago del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por el ejercicio fiscal de dos mil quince por la cantidad que señala el presente acuerdo y por el ejercicio fiscal de 2016 por la cantidad que señala el presente acuerdo, lo cual, este último acreditó el pago con las documentales que anexó a su informe presentado el 16 de abril de 2019.</p> <p>No pasa inadvertido lo señalado por el Poder demandado en su oficio, respecto a que dicho fondo correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, fue pagado y cubierto con el pago del Fondo General de Participaciones durante el ejercicio fiscal de 2015, por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; sin embargo, esto no fue probado en la instrucción del asunto.</p> <p>En ese sentido, atendiendo a que nos encontramos en la etapa de cumplimiento de la sentencia, el citado órgano gubernamental no se encuentra en el momento procesal oportuno de realizar manifestaciones y aportar pruebas, a fin de demostrar que la ministración del citado recurso federal correspondiente al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2015, la realizó con el pago del Fondo General de Participaciones, es decir, con anterioridad a la emisión de la sentencia en el presente asunto, toda vez que ello implicaría realizar un nuevo análisis de la materia de impugnación de la presente controversia constitucional, lo cual, como quedó establecido, ya quedó agotado en la sentencia dictada por este Alto Tribunal.</p> <p>Por tanto, es necesario que se cubran los importes totales a los que de manera precisa y determinante fue condenado el Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>En esa tesitura, toda vez que la autoridad estatal no acreditó haber ministrado al municipio actor la cantidad que señala el presente acuerdo, por concepto del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por el ejercicio fiscal de 2015; se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento total a la sentencia dictada en el presente asunto, esto es, deberá demostrar con las pruebas conducentes que cubrió o cubrirá en favor del municipio actor los recursos a que fue condenado y que fueron precisados en párrafos que anteceden, apercibido que, de no atender el requerimiento, se le aplicará una multa.</p> <p>Además, dígamele al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave que también, en caso de incumplimiento, se procederá en términos de la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria.</p> <p>Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MECATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ	06/febrero/2020 Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, en particular al cumplimiento de la sentencia del presente asunto; se provee respecto del cumplimiento de la sentencia. De la sentencia dictada en el presente asunto, se advierte que la sentencia dictada en la presente controversia constitucional declaró existente e inconstitucional la omisión del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, de ministrar los recursos pertenecientes al municipio actor, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, más los respectivos intereses, así como únicamente el pago de intereses por la entrega tardía de las participaciones federales, correspondientes al mes de octubre de 2016. Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la resolución por la Segunda Sala, se analiza la forma en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz pretende dar cumplimiento. Toda vez que existe una discrepancia entre la cantidad que se transfirió y las cantidades a las que quedó obligado el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz en la resolución de 15 de agosto de 2018, se le requiere nuevamente, para que dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe sobre la cantidad que aún tiene pendiente de pago, junto con los cálculos de los respectivos intereses, contemplado el pago que realizó al Municipio actor, por la cantidad que señala el presente acuerdo, o en su caso, informe y demuestre la forma y fecha en que se cubrieron o cubrirá el remanente conforme a lo ordenado en la resolución de este Alto Tribunal, apercibido que, de no atender el requerimiento formulado, se le impondrá una multa.
----	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE	13/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocamiento y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	11/febrero/2020 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional, se ordena notificarla a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Requíerese al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, en los términos precisados en la parte final del considerando último.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 267/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 279/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/febrero/2020 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2020	ACTOR: MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/febrero/2020 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer quienes se ostentan respectivamente como Sindica y Presidente del Municipio de Actopan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra integrantes de la Comisión Permanente Unida de Gobernación y de Justicia y Puntos Constitucionales, así como integrantes de la Comisión Permanente instructora, ambos de la Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el encargado de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la misma entidad. Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de 28 de noviembre de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			2019, en relación con la nivelación de asuntos, túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2020	ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, ESTADO DE SONORA	11/febrero/2020 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico Procurador del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Estado de Sonora, en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de dicha entidad, así como en contra del Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas y el Director del Boletín Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Sonora. En atención a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de 13 de marzo de 2017, este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad a la Ministra que corresponde, para que instruya el procedimiento correspondiente, en virtud de que mediante proveído de presidencia de 24 de enero de 2020, se le designó con ese carácter en la diversa acción de inconstitucionalidad 15/2020, promovida por diversos diputados integrantes del Congreso del Estado de Sonora, en la cual se impugna el mismo Decreto con motivo de su publicación.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2020	ACTOR: MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE GUERRERO	13/febrero/2020 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico Procurador del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, todos de dicha entidad federativa. En atención a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de 13 de marzo de 2017, este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad a la Ministra que corresponde, para que instruya el procedimiento

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			correspondiente, en virtud de que mediante proveído de presidencia de 6 de febrero de 2020, se le designó con ese carácter en la acción de inconstitucionalidad 90/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual se impugna el mismo Decreto con motivo de su publicación.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2020	ACTOR: MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO	13/febrero/2020 Con el escrito de demanda y anexos fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional, que hace valer Francisco Carreño Romero, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo. En atención a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de 13 de marzo de 2017, tórnese este expediente por conexidad al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructor en la acción de inconstitucionalidad 104/2020, en la cual se impugna la misma ley.
25	RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE TLAXCALA	13/febrero/2020 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación y se confirmó el acuerdo recurrido; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente principal de la controversia constitucional 39/2019, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
26	RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/febrero/2020 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	279/2019		
27	RECURSO DE RECLAMACIÓN 169/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTOVERSA CONSTITUCIONAL 310/2019	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	13/febrero/2020 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación y se confirmó el acuerdo recurrido; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al cuaderno incidental de la controversia constitucional 310/2019, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
28	RECURSO DE RECLAMACIÓN 170/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTOVERSA CONSTITUCIONAL 310/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	13/febrero/2020 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación y se confirmó el acuerdo recurrido; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al cuaderno incidental de la controversia constitucional 310/2019, para los efectos a que haya lugar.
29	RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2020-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTOVERSA CONSTITUCIONAL 75/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	13/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a quien se tiene desahogando la vista ordenada en proveído de 23 de enero de este año y, al efecto, realiza diversas manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación.
30	RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2020-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 75/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	13/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a quien se tiene por presentado, desahogando la vista ordenada en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			proveído de 23 de enero de este año y, al efecto, realiza diversas manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación.
31	RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2020-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	13/febrero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexo suscritos respectivamente por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentados, desahogando la vista ordenada en proveído de 24 de enero de este año y, al efecto, realizan diversas manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación; además, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo la documental que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA